



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OVIEDO

Calle Duarte #29, Oviedo, Pedernales

ayuntamientodeoviedo01@gmail.com

RNC: 417000154

Resolución 014/2025 Que Aprueba Reestimación de Ingresos

Considerando: Que el artículo 199 de la Constitución Dominicana sobre la administración local, dicta que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales, constituyen la base del sistema político administrativo local; son personas jurídicas de derecho propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa administrativa y de uso de suelo, fijada de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes.

Considerando: Que los Municipios, juntas de Distrito y el Distrito Nacional, constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades estando representadas por sus ayuntamientos, que como gobiernos locales deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la protección de servicios eficientes a todos los municipios.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Oviedo percibió un ingreso extraordinario de Tres millones seiscientos noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho con noventa y ocho centavos (RD\$3,696,968.98) por concepto de transferencia de capital recibida por la Liga Municipal Dominicana para construcción de aceras y contenes.

Considerando: Que el artículo 21 de la ley 176-07 sobre el destino de los fondos, establece que los ayuntamientos destinaran los **ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo sus límites en cuanto a su composición.**

Considerando: Que existen partidas presupuestarias que ya han sido agotadas y otras que a la fecha no se han utilizado; hemos resuelto modificar algunos ingresos propios, a fin de equilibrar el funcionamiento del presupuesto y poder ejecutar algunas obras municipales de carácter urgente.

Considerando: Que los artículos 215, 217 de la referida ley 176-07, establecen, que tendrán la consideración de obras municipales, aquellas construidas, reforzadas, reparas y conservadas que los ayuntamientos ejecuten para la realización de servicios de sus competencias, tanto con sus propios fondos como con los procedentes de la cooperación de otros organismos públicos o privados, nacionales e internacionales.

Considerando: Que al carecer los ayuntamientos de personal técnico para la elaboración de obras o de instalación de servicios, podrán solicitar la colaboración técnica de organismos, entidades e instituciones gubernamentales y de la sociedad civil o proceder a la contratación de profesionales externos.

Considerando: El artículo 339 de la Ley Municipal sobre modificación presupuestarias. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente, y no exista en el presupuesto municipal crédito o habiendo sea insuficiente, el síndico/a elaborará una solicitud de concesión de créditos extraordinario, en el primer caso, o suplemento de crédito, en el segundo.

Vista: La Constitución dominicana, artículo 199

Visto: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Oídas: Las opiniones de la Honorable Sala Capitular y del Alcalde Municipal

El Honorable Concejo Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, en uso de sus facultades que le confiere la ley 176-07.

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar como al efecto se aprueba **Reestimación de ingresos mediante resolución No. 014/2025**, un ingreso de Tres millones seiscientos noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho

con noventa y ocho centavos (**RD\$3,696,968.98**) por concepto de transferencia de capital recibida por la Liga Municipal Dominicana para construcción de aceras y contenes.

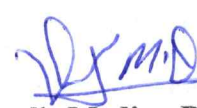
Párrafo: Estos fondos serán depositados en la Cuenta Receptora del ayuntamiento y movidos a la Cuenta de inversión para la ejecución prevista en el **ANEXO** a esta Resolución en beneficio de toda la población.

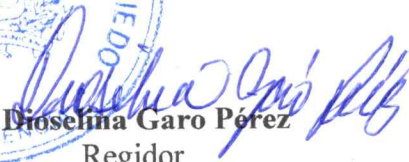
Aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Oviedo a los 30 días del mes de septiembre del año 2025.

Firman,



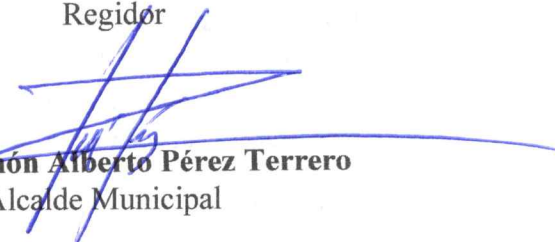
Andrés Carmona Cuevas
Presidente del Concejo


Deulis Medina Diaz
vicepresidente


Dioselina Garo Pérez
Regidor

Luis Fdo. Santana Acosta
Regidor


David Concepción De la Cruz
Regidor


Ramón Alberto Pérez Terrero
Alcalde Municipal



Pedro Fdo. Pérez Castillo
Secretario del Concejo

Anexo:

Cuenta de origen: RECEPTORA

- Transferencias de Capital (4.2.05)
- Monto: **RD\$ 3,696,968.98**

Cuenta de destino: INVERSIÓN

- 2.2 – OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
- 11 – OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
- 11.01 – CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ANEXOS
- 11.01.0051 – OPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN EL MUNICIPIO DE OVIEDO
- 7.02.4.01 INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y OBRAS ANEXAS
- MONTO ASIGNADO: **RD\$ 3,696,968.98**

Total, de ingresos reestimados y reasignados: **RD\$ 3,696,968.98**